



-02-

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032-2014-HMLO

Los Olivos, 19 de Febrero de 2014

**VISTOS:** La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO, el Informe N° 011-2014-HMLO/LCAP de fecha 11 de Enero de 2014, Informe N° 007-2014-HMLO/ADM del 14 de Enero de 2014, Memorándum N° 013-2014-HMLO/ADM, Informe N° 004-2014-HMLO/LOG/MVA del 13 de Febrero de 2014, Informe N° 027-2014-HMLO-LOG del 14 de Febrero del presente año, el Memorándum N° 072-2014-HMLO/ADM, el Informe N° 23-2014-HMLO-OPPRE/AMCG del 17 de Febrero de 2014 y el Informe N° 036-2014-HMLO/ADM;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, conforme a lo señalado en la Ordenanza N° 0249-2006 del 20 de octubre del 2006 y su modificatoria Ordenanza N° 251-CDLO, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, política, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que modificó el D. L. N° 1017, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado especifica que el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, en tal sentido con Resolución Directoral N° 016-2014-HMLO de fecha 17 de Enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año fiscal 2014, realizado conforme a los artículo 6° al 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, sobre los procesos de selección, el Artículo 17° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 19°, inciso 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado a través del Decreto Supremo N° 138-2012-EF; establece que el Proceso de Adjudicación directa, es aquel que se convoca para la contratación de bienes y obras conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias, asimismo establece que estas pueden ser pública o selectiva.

Que, mediante Informe N° 011-2014-HMLO/LCAP de fecha 11 de Enero de 2011, la responsables del servicio de Laboratorio del HMLO realizó el requerimiento N° 010338, por consiguiente el área de logística emitió el Informe N° 004-2014-HMLO-LOG-MVA y el Informe N° 027-2014-HMLO-LOG en el que señala el resultado de estudio de mercado el tipo de proceso a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente, en consecuencia la Oficina de Administración emitió el Memorándum N° 072-2014-ADM de fecha 14 de Febrero de 2014 a través del cual solicitó a la encargada de Planeamiento y Presupuesto que se pronuncie sobre la disponibilidad presupuestaria, sobre ello la encargada de OPRE dio respuesta mediante el Informe N° 23-2014-HMLO-OPPRE/AMCG, en dicho documento autorizó la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 93 600.00 Nuevos Soles para la adquisición de Gases Arteriales y Electrolitos para el servicio de Laboratorio del Hospital para ello adjuntó la Certificación Presupuestal N° 05. Por lo tanto, la Oficina de administración expidió el Informe N° 036-2014-HMLO/ADM de fecha 17 de Febrero de 2014 dirigido al despacho de Dirección General a fin de que apruebe el Expediente de Contratación y designe al Comité Especial;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de





Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, siendo conformado por tres miembros titulares y suplentes de los cuales (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades. Asimismo el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme o se cancele el proceso de selección. En ese sentido y de conformidad con lo estipulado en el Título II sobre los procesos de selección de la Ley N° 29873, el Comité especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el comité especial dispondrá la convocatoria del proceso.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección **ADJUDICACIÓN DIRECTIVA SELECTIVA N° 001-2014-CE-HMLO**, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIOAL LOS OLIVOS" por un valor referencial de S/. 93 600.00 (Noventa y tres mil seiscientos con 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA** cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS", por un valor referencial de S/. 93 600.00 (Noventa y tres mil seiscientos con 00/100 nuevos soles); el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

**TITULARES:**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>CPC. ELIZABETH S. MARIÑO CANCHARI DE LINO</b>
<b>Miembro</b>	<b>SR. WALTER MENDOZA MORAN</b>
<b>Miembro</b>	<b>LIC. NATIVIDAD AGUILAR GUZMÁN</b>

**SUPLENTES:**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>C.P.C. MARITZA ELIZABETH MACEDO HUERTA</b>
<b>Miembro</b>	<b>SR. AMERICO MANOSALVA VERA</b>
<b>Miembro</b>	<b>Q.F. GUMERCINDO RAUL VILA PORRAS</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo precedente, cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

*[Firma manuscrita]*  
Dr. José Félix Martín Layten Pazos  
DIRECTOR GENERAL